



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ
CALLE 12 Nº11-14 SEGUNDO PISO, CALLE EL CARMEN
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001
CORREO: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 7747491
CERETÉ-CÓRDOBA

JUZGADOR PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - Cereté-Córdoba,
diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO. No. 23-162-40-89-001-2019-00612-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FRANCISCO MOLINA ARROYAVE
DEMANDADO: MARLENY DEL CARMEN VILLALBA CABEZA

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Fue puesto a conocimiento del despacho un memorial remitido de una cuenta de correo que no pertenece a las partes del proceso, de la cual se le dio traslado por secretaría. En ese orden de ideas, no entiende el despacho si el apoderado de la parte demandada Dr. JIMMY SALCEDO MUÑOZ desconoce lo normado en el artículo 103 del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020, en el sentido que solo serán válidas y se presumirán auténticas las comunicaciones cuando provengan de su correo personal o de los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite; además que debe enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a las partes del proceso simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

El memorial a que se hace alusión y que fue pasado al despacho, proviene de una cuenta de correo electrónico a nombre de MIRLEY HERNANDEZ DORIA mirleyhenandezdoria@hotmail.com que no guarda ninguna relación con los canales digitales de las partes en el proceso; la dirección de correo electrónica del apoderado de la demandada y de donde se reciben correos electrónicos en el caso del Dr. SALCEDO MUÑOZ es jimmysam01@hotmail.com. Además, se observa que no se cumplió con el deber del artículo 78 No 14 del C.G.P. lo que le podría generarle al apoderado de la parte demandada Dr. JIMMY SALCEDO MUÑOZ una posible multa en su contra de 1 SMLMV. En este caso particular se debe atender que el memorial o las actuaciones para este proceso deben provenir del correo del apoderado de la parte demandada o de manera excepcional del correo de la demandada, esto como consecuencia que la demandada otorgó facultades para su representación judicial al profesional del derecho antes mencionado. Es así como, de estos debió remitirse el mencionado recurso de reposición para que el despacho estuviere habilitado para entrar decidir de fondo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERETÉ
CALLE 12 N°11-14 SEGUNDO PISO, CALLE EL CARMEN
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001
CORREO: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 7747491
CERETÉ-CÓRDOBA

En tales circunstancias no queda otra alternativa que rechazar de plano la solicitud remitida del correo electrónico de MIRLEY HERNANDEZ DORIA mirleyhenandezdoria@hotmail.com.

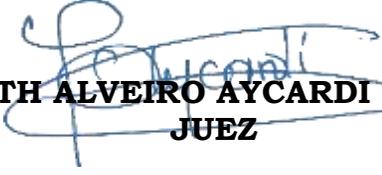
Ahora bien, en cuanto el recurso de apelación se hace improcedente en atención de encontrarnos frente un proceso de mínima cuantía.

Por lo brevemente expuesto, el despacho:

RESUELVE

- 1º) **Rechazar** de plano la solicitud remitida del correo electrónico de MIRLEY HERNANDEZ DORIA mirleyhenandezdoria@hotmail.com, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.
- 2º) **Advierte** que el despacho que solo se le dará valor a las ofertas recibidas de conformidad al artículo 451 del CGP y 452 y lo estipulado en el auto de fecha 13 de enero de 2021.
- 3º) Contra el presente auto no procede recurso de apelación por las razones expuesta en la parte motiva.

NOTIFIQUESE


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALENO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bffcf286cf9024c007dd82635bd26923c0f521c6858d3b83d253a6dcd0590861

Documento firmado electrónicamente en 19-03-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ
CALLE 12 Nº11-14 SEGUNDO PISO, CALLE EL CARMEN
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001
CORREO: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 7747491
CERETÉ-CÓRDOBA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>